



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0548/02/24

Oficio N°: DFMARNAT/1036/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 29 de febrero de 2024

COMUNIDAD SAN MATEO DE LOS RANCHOS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Febrero de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/4411/2022 de fecha 18 de Octubre de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
BIENES COMUNALES SAN MATEO DE LOS RANCHOS Y SUS ANEXOS MESA GRANDE, LA COMUNIDAD, SANTA ANA Y EL POTRERO, Temascaltepec, D-15-086-MAT-001/22, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 1,422.799 Metros cúbicos	100	181	280	27065476	27065575
BIENES COMUNALES SAN MATEO DE LOS RANCHOS Y SUS ANEXOS MESA GRANDE, LA COMUNIDAD, SANTA ANA Y EL POTRERO, Temascaltepec, D-15-086-MAT-001/22, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 167.388 Metros cúbicos	15	11	25	27065576	27065590
BIENES COMUNALES SAN MATEO DE LOS RANCHOS Y SUS ANEXOS MESA GRANDE, LA COMUNIDAD, SANTA ANA Y EL POTRERO, Temascaltepec, D-15-086-MAT-001/22, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 101.837 Metros cúbicos	8	4	11	27065591	27065598
BIENES COMUNALES SAN MATEO DE LOS RANCHOS Y SUS ANEXOS MESA GRANDE, LA COMUNIDAD, SANTA ANA Y EL POTRERO, Temascaltepec, D-15-086-MAT-001/22, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 11.981 Metros cúbicos	1	2	2	27065599	27065599
BIENES COMUNALES SAN MATEO DE LOS RANCHOS Y SUS ANEXOS MESA GRANDE, LA COMUNIDAD, SANTA ANA Y EL POTRERO, Temascaltepec, D-15-086-MAT-001/22, madera en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 106.703 Metros cúbicos	8	11	18	27065600	27065607
BIENES COMUNALES SAN MATEO DE LOS RANCHOS Y SUS ANEXOS MESA GRANDE, LA COMUNIDAD, SANTA ANA Y EL POTRERO, Temascaltepec, D-15-086-MAT-001/22, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 30.487 Metros cúbicos	3	5	7	27065608	27065610

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y

Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México.
Tels.: www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0548/02/24

Oficio N°: DFMARNAT/1036/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 29 de febrero de 2024

presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

ING. ANTONIO REYNA CABRERA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ANTONIO REYNA CABRERA, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Dr. Alejandro Santiago Sánchez Vélez.- Director General de Protectora de Bosques (PROBOSQUE) del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Expediente y minutorio

ARC*MMH*VVM*JEMM*

